

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005818 2007 24 DIC 2007

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 362 PALMIRA S. DE H." como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A." de propiedad de la sociedad "CRC 362 S.A.""

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007, 4311 del 16 de Octubre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante resolución No. 055 del 18 de Enero de 2007, registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 362 PALMIRA S. DE H.", con matrícula mercantil No. 78499-2 del 29 de Noviembre de 2006, con domicilio en la calle 31 No. 30 - 73 del municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 1750 de 2006.

Que a través del radicado No. 85300 de 2007, el señor Nestor Fabio Cárdenas Loaiza, Representante Legal de "CRC 362 S.A." solicitó ante la Subdirección de Tránsito -Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de razón social del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 362 PALMIRA S. DE H." como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A." con matrícula No. 78499-2 a nombre de la sociedad "CRC 362 S.A." con matrícula No. 82184-4 y Nit 900182894-2.

Que para efectos de realizarse el cambio de razón social, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Certificado de Cámara de Comercio. 2) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC 3) Informe de auditoría de ICONTEC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el Centro de Reconocimiento de Conductores CRC-362 PALMIRA S.A. aportó el Certificado de Conformidad No. 022-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que se hace necesario la supresión del código asignado al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 362 PALMIRA S. DE H.", para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir y asignar un nuevo código al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 362 PALMIRA S. DE H." como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A." de propiedad de la sociedad "CRC 362 S.A.""

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos para el cambio de razón social del referido Centro de Reconocimiento de Conductores, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1200 de 2006, 1750 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A." con matrícula No. 78499-2 a nombre de la sociedad "CRC 362 S.A." con matrícula No. 82184-4 y Nit 900182894-2 domiciliado en la calle 31 No. 30 - 73 del municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, representado legalmente por el señor Néstor Fabio Cárdenas Loaiza con cédula de ciudadanía No. 14.886.149, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REGISTRO MEDICO	CARGO
Cristian Arias Villegas	98393465	76-0291	Médico Principal
Jairo Alberto Angel	94509847	76-4578/2006	Médico Suplente
Jenny Cañar Trejo	66660117	76-4621	Psicóloga
Julieth Cuéllar	29665267	76-4335	Fonoaudiólogo
Luz Yaneth Vargas	51995743	722/1998	Óptometra

PARÁGRAFO 2.- Asignar a la empresa "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A." a nombre de la sociedad "CRC 362 S.A."; como número de registro el código: **000765200009001828942**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3.- De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar a la empresa registrada "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A." a nombre de la sociedad "CRC 362 S.A.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

"Por la cual se autoriza el cambio de Razón Social del Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 362 PALMIRA S. DE H." como "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A." de propiedad de la sociedad "CRC 362 S.A.""

PARÁGRAFO.- Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A" por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO.- Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial de la "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No. 055 del 18 de Enero de 2007, mediante la cual se registró al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 362 PALMIRA S. DE H."

ARTÍCULO QUINTO.- Suprimir el código 000765200009001200181 asignado al "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC 362 PALMIRA S. DE H."

ARTÍCULO SEXTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC, Secretaría de Tránsito de Palmira y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción de la empresa registrada -.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

24 DIC 2007
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera V. - Saul Vergel N.
Revisó: Raulold Trillos P.

NOTIFICACION

RAZON SOCIAL: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC-362 PALMIRA S.A
NIT: 900182894-2
REPRESENTANTE LEGAL: Néstor Fabio Cárdenas Loaiza
CEDULA DE CIUDADANIA: 14.886.149
DIRECCION Y TELEFONO: Calle 31 No. 30-73 TELEFONO 2724124
CIUDAD: PALMIRA